

## **LA VOLUNTAD INVOLUCIONISTA**

Reclamamos el derecho a esgrimir, frente a las banderas rojas, las banderas de esperanza y realidades que izamos el 18 de julio de 1936, aunque a ello se opongan los falsos liberales o quienes, infiltrados en la Administración o en las esferas del poder, sueñan con que suene vergonzante la campanilla para la liquidación en almoneda del régimen de Francisco Franco.

Nos incumbe un grave compromiso en esta hora; os diré más; nos incumbe la misma responsabilidad que por razones de honor nos echó al monte en 1936. Hemos de mantener la vigilancia permanente ordenada por Franco sobre aquellos que, por su ideología, son enemigos conjurados de España.

*Palabras de José Antonio Girón de Velasco. Diciembre de 1975*

## LEY PARA LA REFORMA POLÍTICA

Artículo 1º, 1) La democracia en el Estado español se basa en la supremacía de la Ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo... 2) La potestad de elaborar y aprobar las leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Artículo 2º. 1) Las Cortes se componen del Congreso de los Diputados y del Senado. 2) Los diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad. 3) Los senadores serán elegidos en representación de las entidades territoriales...

Disposiciones transitorias.- Primera. El gobierno regulará las primera elecciones a Cortes para constituir un Congreso de 350 diputados y elegir 207 senadores a razón de cuatro por provincia y uno más por cada provincia insular, dos por Ceuta y dos por Melilla. Los senadores serán elegidos por sufragio universal...

Disposición final. La presenta ley tendrá rango de Ley Fundamental.

*Ley para la Reforma política. 1976*

## **ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO TRAS LA LEGALIZACIÓN DEL PCE**

El Consejo Superior del Ejército acordó por unanimidad informar al señor ministro de los siguientes extremos, según el acta levantada al efecto: - La legitimación del Partido Comunista ha producido una repulsa general en todas las Unidades del Ejército. - No obstante, en consideración a intereses nacionales de orden superior, admite disciplinadamente el hecho consumado. - El Consejo considera su deber informar al Gobierno que el Ejército, unánimemente unido, que considera obligación indeclinable defender la unidad de la Patria, su bandera, la integridad de las instituciones monárquicas y el buen nombre de las Fuerzas Armadas.

*19 de Abril de 1977*

## LOS PACTOS DE LA MONCLOA

1. Durante los días 8 y 9 de octubre se han reunido en el palacio de la Moncloa los representantes de los diversos partidos políticos, con representación parlamentaria, con el Presidente del Gobierno y otros miembros de éste, a los efectos de conocer y examinar como primer punto del orden del día el programa de saneamiento y reforma económica. Se ha producido un amplio y extenso debate sobre los objetivos, instrumentos y medidas previstas en el referido programa, habiéndose aportado por los representantes de los partidos político presentes los motivos de discrepancias y de consenso.

2. Un primer aspecto en el que se ha alcanzado una base de entendimiento ha sido el diagnóstico de la situación económica del país, calificado como grave debido a la confluencia de diversas crisis. La coincidencia en este diagnóstico debe servir, a juicio de los reunidos, de base para adoptar las medidas que, dentro del marco de una economía de mercado, resultan imprescindibles para sanear y consiguiente relanzamiento.

3. Ha sido motivo de especial consenso la necesidad de que los costes derivados de la superación de la crisis sean soportados equitativamente por los distintos grupos sociales, así como la exigencia de democratización efectiva del sistema político y económico que ello habrá de comportar para su aceptación por el conjunto de la sociedad.

4. Todos los partidos políticos presentes en la reunión coinciden con el Gobierno en la necesidad de una serie de medidas monetarias, financieras y de empleo, predominantemente a corto plazo, que permitirían restablecer en un periodo de dos años los equilibrios fundamentales de la economía española, aminorando la inflación, reduciendo el paro y mejorando la situación de la balanza de pagos (...)

*Pactos de la Moncloa. Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía. 9 de octubre de 1977.*

## LA TRAGEDIA DE LOS ATENTADOS DE ATOCHA

Ya son cinco los muertos del atentado de Atocha. Esquelas mortuorias por el Partido Comunista, del que eran miembros las víctimas.

Madrid. Ya son cinco los muertos en el atentado de grupos ultra contra el despacho de abogados de la calle de Atocha. A primera hora de la mañana de ayer falleció, en la Residencia 1º de Octubre, Francisco Javier Sauquillo, y a las once y media de la noche, en la misma clínica, lo hacía Serafín Delgado, a quien se le daba por clínicamente muerto. Presentaba heridas por armas de fuego en la región retroauricular izquierda, sin salida, en el tercio medio del muslo, cara externa izquierda, con hematoma, y en la región glútea derecha. Después de cinco horas del momento de su presunta muerte, pudo saberse que, aunque clínicamente está muerto, todavía presentaba síntomas respiratorios muy leves. Dos horas más tarde se produjo el fallecimiento.

TRASLADO.- A la una y media de la tarde de ayer, el cuerpo de Sauquillo fue trasladado desde la Clínica 1º de Octubre hasta el Instituto Anatómico Forense. Personal sanitario de la clínica, con brazaletes negros, se concentraron en el depósito mortuario.

Durante el recorrido hasta el Instituto Anatómico Forense, numerosas personas le acompañaron gritando: "Javier, hermano no te olvidamos".

Tras ser introducido en el furgón, regresaron nuevamente a la clínica, y parte del cortejo, al llegar a la altura de una dotación de Orden Público gritó: "Vosotros, fascistas, sois los terroristas".

Los restantes heridos, María Dolores González Ruiz, Alejandro Ruíz Huerta Carbonell, Miguel Saravia Gil, continúan en estado muy grave.

COMUNISTAS.- Ayer, dos diarios de la tarde insertaron las esquelas mortuorias de las personas asesinadas en el despacho de Atocha. La publicación de las esquelas fue ordenada por el Comité Central y el Comité Provincial del "Partido Comunista", grupo político al que pertenecían las víctimas.

Según ha podido saberse, el entierro de los abogados asesinados en el despacho se efectuará hoy, a las cuatro de la tarde. Por el momento se desconoce el cementerio en el que recibirán sepultura.

*ABC, 26-I-1977.*

## **ARTÍCULO DE JORDI PUJOL**

Desde nuestro ángulo, la importancia del texto constitucional viene determinada por el tratamiento específico del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones del Estado. Se ha dicho, y no en vano, que ésta es la Constitución de las autonomías. Puede ser cierto. El texto surgido de los debates del Congreso de los Diputados permite que las nacionalidades y regiones se doten de unas instituciones de autogobierno con un contenido autónomo real y suficiente... Es indudable que las comunidades autónomas podrán alcanzar cotas autonómicas muy superiores a las que nunca hayan obtenido hasta ahora. Es evidente que, desde nuestra perspectiva, el texto podría ser mucho mejor... Sin embargo, en su conjunto, el tratamiento y regulación de las competencias de las comunidades autónomas es positivo y permite, por lo menos desde nuestra perspectiva catalana, un importante grado de autonomía.

*Jordi Pujol. Cambio 16. 12-11-78*

## LA CONSTITUCIÓN DE 1978

Artículo 1: 1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. 2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. 3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2: La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3: 1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

Artículo 4: 1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. 2. Los estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 14: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## *EL PARTIDO NACIONALISTA VASCO Y LA CONSTITUCIÓN*

Abstención es decir sí a la democracia, si a Euzkadi, no al Estado centralista... El PNV en todo momento defendió el punto de vista de cuantos habitamos en el País Vasco. Y exigió el reconocimiento expreso y terminante de los derechos de autogobierno... y un marco autonómico amplio con devolución de los Conciertos Económicos arrebatados a Guipúzcoa y Vizcaya en 1937. Defendió los actuales Conciertos de Álava y Convenio de Navarra, mediante el reconocimiento expreso de la actual foralidad de estas regiones en la Constitución. Los derechos del Pueblo Vasco no están presentes en la Constitución. El pueblo vasco tampoco estará presente en las urnas. Abstención.

*Norte-Expres, Vitoria. 24-11-78*



## **DISCURSO DEL REY EN LA NOCHE DEL 23 AL 24 DE FEBRERO DE 1981.**

Al dirigirme a todos los españoles con brevedad y concisión en las circunstancias extraordinarias que en estos momentos estamos viviendo, pido a todos la mayor serenidad y confianza y les hago saber que he cursado a los Capitanes Generales de las regiones militares, zonas marítimas y regiones aéreas, la orden siguiente:

Ante la situación creada por los sucesos desarrollados en el Palacio del Congreso y para evitar cualquier posible confusión, confirmo que he ordenado a las autoridades civiles y a la Junta de Jefes de Estado Mayor que tomen todas las medidas necesarias para mantener el orden constitucional dentro de la legalidad vigente.

Cualquier medida de carácter militar que en su caso hubiera de tomarse deberá contar con la aprobación de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

La Corona, símbolo de la permanencia y unidad de la Patria, no puede tolerar en forma alguna acciones o actitudes de personas que pretendan interrumpir por la fuerza el proceso democrático que la Constitución votada por el pueblo español determinó en su día a través de referéndum.

*Mensaje televisado del Rey Don Juan Carlos I la noche del 23 al 24 de febrero de 1981*

## EL PROGRAMA SOCIALISTA

“El Gobierno cumplirá y hará cumplir la ley. No permitiendo ninguna actuación al margen de la Constitución, y los que piensen que pueden violentarla encontrarán una respuesta rigurosa por nuestra parte (...) Ni el terror, ni el chantaje, ni los intentos involucionistas desviarán la decisión del Gobierno de hacer cumplir la Constitución (...) El 28 de octubre supone la más importante derrota moral para los que desean suplantar la voluntad de los ciudadanos (...) con tesón para allanar los obstáculos que aún se oponen a nuestra plena integración en las Comunidades Europeas y creemos que no será pretencioso conseguir la adhesión, dentro del horizonte dado por la presente legislatura (...)

Examinaremos también con toda atención los términos de nuestra relación defensiva y de cooperación con los Estados Unidos de América y reestudiaremos, con el rigor necesario para la defensa de nuestro interés y de nuestra dignidad, la decisión adoptada por el anterior Gobierno español en relación con el Tratado del Atlántico Norte, manteniendo nuestros compromisos con el pueblo español”.

*Primer discurso de investidura de Felipe Gonzalez. ABC, 1 de diciembre de 1982, pp. 24-27.*

## 10 AÑOS SIN FRANCO

En la España de 1976 el pueblo español mostraba ansiedad y temor ante el recuerdo de la Guerra Civil y el tránsito que se avecinaba. Yo era consciente de ese temor, como también lo era de la nueva conciencia del pueblo español y de la mentalidad de nuestro Rey. Era necesaria una acción política audaz y sincera que transformara las estructuras del régimen anterior, conectando con la realidad española, sin violencia, sin traumas, sin vacíos de poder. Y había que hacerlo desde la legalidad vigente, y con serenidad y rapidez, para evitar las reacciones de los sectores más continuistas que detentaban enormes parcelas de poder. Aquel cambio político desde un sistema autoritario a un sistema democrático, sin traumas, elegido libre y auténticamente, era algo sobre lo que no existían precedentes. Lo cierto es que constituimos un precedente y la inmensa mayoría del pueblo español ratificó nuestro proyecto político, alcanzando el Estado democrático que hoy disfrutamos sin ajustes de cuentas y sin traumas.

*Artículo de Adolfo Suárez en "10 años sin Franco. Desatado y bien desatado". 1985*

**ACTA DE ADHESIÓN DE ESPAÑA Y PORTUGAL A LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA  
(HOY UNIÓN EUROPEA).**

1. El Reino de España y la República Portuguesa se convierten en miembros de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y partes en los Tratados constitutivos de dichas Comunidades, tal como han sido modificados o completados.
2. Las condiciones de admisión y las adaptaciones de los Tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica que dicha admisión requiere figuran en el Acta ad- junta al presente Tratado. Las disposiciones de dicha Acta relativas a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica serán parte integrante del presente Tratado.
3. Las disposiciones relativas a los derechos y obligaciones de los Estados miembros, así como a los poderes y competencias de las instituciones de las Comunidades, contenidas en los Tratados mencionados en el apartado 1 se aplicarán con respecto al presente Tratado.

Artículo 2

1. El presente Tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Italiana, a más tardar, el 31 de diciembre de 1985.
2. El presente Tratado entrará en vigor el 1 de enero de 1986, siempre que se hubieren depositado, antes de esta fecha, todos los instrumentos de ratificación y se hubieren depositado, en dicha fecha, todos los instrumentos de adhesión a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Sin embargo, si uno de los Estados a que se refiere el apartado 1 del artículo 1 no hubiere depositado, a su debido tiempo, sus instrumentos de ratificación y de adhesión, el Tratado entrará en vigor para el otro Estado que hubiere efectuado dichos depósitos. En tal caso, el Consejo de las Comunidades Europeas, por unanimidad, decidirá inmediatamente las adaptaciones que resulte por ello indispensable efectuar [...]

*12 de junio de 1985*

## LA TRANSICIÓN

La transición política fue el resultado de un diálogo entre el Gobierno y la oposición... Fue un proceso difícil en el que hubo que ir eliminando, por ambas partes, recelos e incomprendiones acumuladas o heredadas, pero al final se llegó a la convicción de que el proyecto del Gobierno era el mejor entre todos los posibles. Entre otras razones porque no se planteó con seriedad y validez política ningún otro...

Había que utilizar los poderes que las Leyes Fundamentales- entonces vigente- atribuían al Rey para, renunciando a ellos, establecer una Monarquía parlamentaria y moderna. Bajo la Corona se introdujo como principio legitimador básico el principio democrático de la soberanía nacional...

Era previsible que las Cortes y el Consejo Nacional del Movimiento reaccionaran de forma contraria ante un proyecto que implicaba su disolución. Esto era lo que había que evitar y eso es lo que, por la actuación del entonces presidente de las Cortes, Torcuato Fernández Miranda y de buena parte de los consejeros y procuradores fue posible.

*Artículo de Adolfo Suárez, publicado en el Mundo. 1995*